



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXXV - Nº 189
CORDOBA, (R.A.) MARTES 7 DE OCTUBRE DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

LOCALIDAD DE GENERAL DEHEZA

Olimpiadas Intercolegiales de Matemática ITAPU-2008

Declaran de Interés Educativo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 1069

Córdoba, 2 septiembre de 2008

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Instituto Técnico "ADRIÁN P. URQUÍA", en las que solicita se declare de Interés Educativo las "Olimpiadas Intercolegiales de Matemática ITAPU - 2008", las que organizadas por la citada Institución, se llevarán a cabo el 31 de octubre de 2008 en la ciudad de General Deheza.

Y CONSIDERANDO:

Que el certamen, dirigido a alumnos regulares de escuelas de nivel medio, públicas y privadas de la Provincia, se desarrollará a través de cuatro niveles de participación y por medio de un proceso que abarca dos instancias: la primera se realizará en nueve subsedes y la instancia final con sede en el Instituto Técnico "Adrián P. Urquía".

Que el evento apunta a desarrollar capacidades de razonamiento lógico, simbolización, abstracción, rigor y precisión; como utilización práctica y formación intelectual, en tanto fortalece la resolución de problemas, desarrollar el placer por la disciplina y fomentar el logro de competencias

solidarias entre grupos, así como favorecer el intercambio plural de ideas.

Que se destaca como propicia la participación del Departamento de Matemática de la Universidad Nacional de Río Cuarto en el diseño de las evaluaciones y como fiscalizador del suceso.

Que es propósito de este Ministerio declarar el encuentro de Interés Educativo, ya que constituye una iniciativa valiosa para el intercambio en relación con la enseñanza de la matemática, y dado que la propuesta resulta clara en sus objetivos, dinámica de trabajo y forma de realización.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo las "Olimpiadas Intercolegiales de Matemática ITAPU - 2008", las que organizadas por el Instituto Técnico "ADRIÁN P. URQUÍA", se llevarán a cabo el 31 de octubre de 2008 en la ciudad de General Deheza.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
LA GOBERNACIÓN

RESOLUCION Nº 803

Córdoba, 26 de setiembre de 2008

VISTO: El expediente Nº 0435-058037/2008 del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1293, de fecha 8 de septiembre de 2008, se autorizó a la Secretaría General de la Gobernación, como autoridad de Aplicación del Título V de la Ley Nº 8751 de Manejo del Fuego y sus modificatorias, para que otorgue a través del Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, subsidios de hasta la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) cada uno, en la medida de las disponibilidades de dicho fondo, destinados a proveer de forraje o cualquier otro tipo de alimento a los productores damnificados, que fueron alcanzados por los incendios rurales y/o forestales, acaecidos en distintas áreas de la Provincia de Córdoba.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos determina la nómina de los productores ganaderos afectados que se

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

RESOLUCION Nº 330

Córdoba, 11 de Septiembre de 2008

VISTO: El Expediente Nº 0435-057982/08, registro de este Ministerio, en el que los señores Dr. José I. Romero Díaz y Dr. Norberto Gallino, en carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad Rural de Córdoba, procuran el otorgamiento de Patrocinio Oficial de Declaración de Interés Provincial, para

la realización de la Mega Exposición, la cual reúne tres (3) muestras temáticas diferentes, los días 10, 11 y 12 de Octubre de 2008, en el predio ferial La Perla de la localidad de Malagueño de esta Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 y 3, obra nota de solicitud, programa de actividades y forma de financiación del evento.

Que la referida Mega Exposición, comprende la 5º Expo Granja y Viveros del Centro de la República, la 34º Exposición Nacional Agropecuaria, Industrial y Comercial y la 5º Exposición Anual de Razas Equinas "A Puro Galope", involucrando a varios sectores de la producción y la economía regional y nacional.

Que es objetivo primordial del Gobierno de la Provincia de Córdoba, reconocer y promover este tipo de actividades que implican esfuerzo en la búsqueda de desarrollo económico y cultural para los diferentes actores de la comunidad que comprende.

Que Fiscalía de Estado ha tomado la debida intervención.

Por ello, las actuaciones obrantes, previsiones del Decreto Nº 592/04 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo Nº 364/08,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial a la Mega Exposición que reúne la 5º

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 303

Expo Granja y Viveros del Centro de la República, 34° Exposición Nacional Agropecuaria, Industrial y Comercial y 5° Exposición Anual de Razas Equinas "Puro Galope", que organizada por la Sociedad Rural de Córdoba, se llevará a cabo en el predio ferial La Perla de la localidad de Malagueño de esta Provincia de Córdoba, los días 10, 11 y 12 de Octubre de 2008.

ARTÍCULO 2°.- Las autoridades responsables del evento deberán remitir a este Ministerio una evaluación sobre el tipo de actividad o tarea realizada.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 803

encuentran detallados en el Anexo I, que compuesto de cuatro (4) fojas útiles forma parte integrante de la presente y acompaña

la documentación acreditante de identidad y la declaración jurada de cada uno por la que se obligan a destinar el monto del subsidio a la compra de forrajes o alimentos para ganado.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto N° 1293/08, el señor Ministro de Gobierno ha determinado las áreas geográficas afectadas por los incendios descriptos supra y el señor Director de Producción, Sanidad y Fiscalización de la Secretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos ha certificado que el listado de beneficiarios del Anexo I citado se encuentra comprendido en las áreas determinadas por el Ministerio de Gobierno.

Que la ayuda económica consiste en la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) para cada uno de los ciento veinticinco (125) productores nominados en el Anexo I, que compuesto de cuatro (4) fojas útiles forma parte integrante de la presente, es decir la suma total de Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil (\$ 375.000).

Que los señores productores beneficiarios serán los responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sito en

calle 27 de abril N° 174, 4° piso de la Ciudad de Córdoba, en el plazo de ciento ochenta (180) días, a contar desde la fecha de percepción de los fondos que se otorgan.

Que se encuentra incorporado en autos el Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva N° 8121/2008 a efectos de atender la erogación de autos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inciso 22° de la Ley N° 9454, el artículo 21 de la Ley N° 8751, el artículo 6 de la Ley N° 9191 y artículo 1 del Decreto 1293/08 y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación, bajo el N° 508 /08;

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), a favor de cada uno de los productores ganaderos nominados en el Anexo I que compuesto de cuatro (4) fojas útiles forma parte integrante de la presente, destinado a la compra de forraje o cualquier otro tipo de alimento para ganado, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto N° 1293/2008.

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNASE a los señores productores beneficiarios, nominados en el Anexo I que compuesto de cuatro (4) fojas útiles forma parte integrante de la presente, responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sito en calle 27 de abril N° 174, 4° piso de la Ciudad de Córdoba, en el plazo de ciento ochenta (180) días, a contar desde la fecha de percepción de los fondos que se otorgan.

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil (\$ 375.000) a la Jurisdicción 1.01, Programa 17/0, Partida Principal 06, Partida Parcial 09, Subparcial 01 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 8121/2008.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ANEXO I

| N° de Orden | Apellido | Nombre | DNI/CUIT |
|-------------|---------------|--------------------|------------|
| 1 | Soria | Francisco Anselmo | 6.370.402 |
| 2 | Moron | Carlos Anfiloquio | 6.477.544 |
| 3 | Suarez | Francisco Osvaldo | 6.373.368 |
| 4 | Capdevila | Jorge Augusto | 10.759.588 |
| 5 | Avanza | Atilio Ubaldo | 14.025.236 |
| 6 | Montoya | Luis Hector | 7.954.804 |
| 7 | Artico | Eduardo Antonio | 6.384.056 |
| 8 | Lafón | Gustavo | 12.179.538 |
| 9 | Miranda | Juan Fernando | 20.764.003 |
| 10 | Carrizo | Marcos Enrique | 27.550.033 |
| 11 | Capdevila | Felisa Josefina | 4.420.711 |
| 12 | Avanza | Manuel Angel | 6.771.244 |
| 13 | Olmos | Adriana Elena | 6.027.348 |
| 14 | Avanza | José Heriberto | 4.388.095 |
| 15 | Luna | Jesus Alfredo | 6.384.093 |
| 16 | Figueroa | Graciela del Valle | 12.212.323 |
| 17 | Avanza | Alfredo Alberto | 16.774.975 |
| 18 | Torres | Eleuterio | 7.959.975 |
| 19 | Aguirre | Enrique Heriberto | 6.365.619 |
| 20 | Aguirre | Rubén Hector | 12.899.384 |
| 21 | Capdevila | Oscar Jorge | 7.960.512 |
| 22 | Olmos | José Antonio | 8.107.730 |
| 23 | Núñez | Alberto Calixto | 7.630.672 |
| 24 | Campos | Rosa del Valle | 4.937.094 |
| 25 | Aguirre | Ramona Secundina | 1.230.471 |
| 26 | Gomez | María Constancia | 7.955.596 |
| 27 | Olmos | Raúl Omar | 11.003.922 |
| 28 | Ochoa Roberts | María Fernanda | 27.098.596 |
| 29 | Jaime | Julio Paulino | 6.694.604 |
| 30 | Supaga | Gustavo Jorge | 23.141.574 |
| 31 | Bastiera | Zulema Antonia | 4.852.925 |
| 32 | Hirsuta | Nélida del Valle | 4.771.956 |
| 33 | Cortez | Julio Rafael | 30.543.567 |
| 34 | Montoya | Jesus Rosario | 6.388.178 |
| 35 | Ceballos | Carlos Armando | 6.382.831 |
| 36 | Guzmán | Alberto Adolfo | 17.292.982 |
| 37 | Luna | Rodolfo Anastacio | 6.390.114 |
| 38 | Montoya | Luis Antonio | 6.385.123 |
| 39 | Olmos | Carlos Alberto | 23.388.143 |
| 40 | Marquez | Fernando Manuel | 11.190.972 |
| 41 | Supaga | Horacio Damian | 18.201.933 |

| | | | |
|----|--------------|-----------------|------------|
| 42 | Aguirre | Jorge Anibal | 16.774.969 |
| 43 | Duobatis | Juan Carlos | 8.650.372 |
| 44 | Bustos | Jorge Adolfo | 7.956.167 |
| 45 | Torres | María del Valle | 16.587.451 |
| 46 | López Serrey | Alejandro José | 14.409.165 |
| 47 | Sosa | Elvio Roberto | 16.285.577 |
| 48 | Gómez | Mario Cesar | 25.743.189 |
| 49 | Torres | Rafael Alberto | 11.652.667 |
| 50 | Moyano | Manuel Alberto | 6.390.940 |
| 51 | Bustos | Nora María | 11.724.491 |
| 52 | Zlachensky | Emilio Fernando | 10.553.256 |
| 53 | Pelliza | Diego Fidel | 16.293.106 |
| 54 | Ochoa | Guillermo Luis | 7.959.888 |
| 55 | Moreno | Oscar Alberto | 7.378.779 |
| 56 | Ochoa | Cesar Gabriel | 24.096.616 |
| 57 | Rodriguez | Miguel Eduardo | 17.782.631 |
| 58 | Avanza | Rodolfo Ruperto | 7.956.471 |
| 59 | Rodriguez | Miguel Angel | 7.978.004 |
| 60 | Argarañaz | Oscar Antonio | 11.679.829 |
| 61 | Cadamuro | Teresa Delia | 4.420.712 |
| 62 | Olmos | Luis Alberto | 6.390.632 |
| 63 | Cadamuro | Carlos Alberto | 14.025.238 |
| 64 | Uanini | Segundo José | 6.386.858 |
| 65 | Gomez | Abdón Alberto | 7.953.047 |
| 66 | Castillo | Alfredo Alberto | 11.863.064 |
| 67 | Castillo | Silvia Dolores | 10.489.635 |
| 68 | Castillo | Fanny Mabel | 13.722.208 |
| 69 | Cuitiño | Roque Raul | 6.387.212 |
| 70 | Quinteros | Oscar Abel | 8.497.555 |
| 71 | Zaya | Pedro Ivan | 11.639.969 |
| 72 | Becerra | Carlos Armando | 7.692.809 |
| 73 | Melian | Mabel Alicia | 16.721.243 |
| 74 | Cuitiño | Jorge Manuel | 13.246.869 |
| 75 | Tramenelli | Abel Alejandro | 16.084.073 |
| 76 | Soria | Elvio Daniel | 6.364.065 |
| 77 | Ruiz | Jorge Irineo | 6.394.704 |
| 78 | Gómez | Carlos Ramón | 7.957.114 |
| 79 | Torres | Onofre Antonio | 6.390.919 |
| 80 | Torres | Bernabé | 10.334.389 |
| 81 | Salina | Abel | 10.724.075 |
| 82 | Basiluk | José Simón | 31.402.705 |
| 83 | Carranza | Ricardo | 7.962.224 |
| 84 | Quiroga | Miguel Angel | 10.724.032 |
| 85 | Campos | Miguel Angel | 16.131.962 |
| 86 | Quiroga | Rosa Eduardo | 2.643.317 |

| | | | |
|-----|-----------------------|--------------------|------------|
| 87 | Caverzacio | Miguel Angel | 10.413.985 |
| 88 | Taboada | Diego Hugo | 13.984.356 |
| 89 | Moyano | Nestor Osvaldo | 14.025.244 |
| 90 | Quiroga | Victor Heriberto | 16.035.777 |
| 91 | Fernandez de Maussion | Francisco José | 18.576.540 |
| 92 | Quiroga | Filomeno Heriberto | 6.357.806 |
| 93 | Moyano | Edgardo Enrique | 23.271.072 |
| 94 | Bulacio | José Humberto | 12.994.807 |
| 95 | De la Rubia | Manuel | 6.371.264 |
| 96 | Villafañe | Alberto Antonio | 7.958.907 |
| 97 | Gonzalez | José Honorio | 7.870.635 |
| 98 | Aguirre | Isidoro Eleodoro | 6.365.612 |
| 99 | Quiroga | Manuel Arturo | 8.295.052 |
| 100 | Diaz | José Osvaldo | 7.957.594 |
| 101 | Ferrera | María Julia | 12.744.813 |
| 102 | Capdevila | Enrique Alberto | 6.684.151 |
| 103 | Escalante | Juan Domingo | 11.082.886 |
| 104 | Vega | Emiliano Ernesto | 6.697.979 |
| 105 | Escalante | Raul Alberto | 13.141.438 |
| 106 | Fernández Ocampo | Jorge Eduardo | 4.210.997 |
| 107 | Fernández Ocampo | Juan | 16.766.822 |
| 108 | Luna | María Josefa | 12.519.056 |
| 109 | Cadamuro | Benito | 14.402.942 |
| 110 | Brizuela | María Lidia | 4.771.806 |
| 111 | Carranza | Pablo André | 31.481.632 |
| 112 | Escalante | Justo Ramón | 12.100.021 |
| 113 | Gómez | Hector Luis | 10.249.005 |
| 114 | Pedernera | Marcelo | 16.032.290 |
| 115 | Berardi | Nicolás Eduardo | 29.832.346 |
| 116 | Dulce | Julio Fernando | 10.133.748 |
| 117 | Indarte | José Luis | 12.872.995 |
| 118 | Gómez | Daniel Aldo | 16.774.976 |
| 119 | Cruz | Victor Hugo | 12.241.700 |
| 120 | Falcón | Julio Roque | 11.830.200 |
| 121 | Pereyra | Carlos Fernando | 17.037.016 |
| 122 | Espíndola | José Ramón | 10.662.507 |
| 123 | Videla | Juan Carlos | 6.388.960 |
| 124 | Ballesteros | Luis Osvaldo | 10.445.826 |
| 125 | Loncharich Franich | Alfredo Martín | 11.821.323 |

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO E INVERSIONES PÚBLICAS

RESOLUCION N° 9

Córdoba, 1 de Agosto de 2008

VISTO: La Resolución N° 07/2008 de la Directora General de Presupuesto e Inversiones Públicas por la cual se incorpora una nueva partida presupuestaria al Clasificador de Recursos vigente.

Y CONSIDERANDO:

Que, por un error material involuntario, en el Artículo 1° de la citada Resolución se consignó equivocadamente, la mención del Artículo 10 del Anexo "A" de la Resolución N° 175/2007 siendo correcto asignar a aquella el Artículo 8 en razón de que el mismo aprueba el Clasificador de Recursos vigente.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO E INVERSIONES PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUYESE el Artículo 1° de la Resolución N° 07/2008 por el siguiente: Incorporar al clasificador de Recursos aprobado por el Artículo 8 del Anexo "A" de la Resolución N° 175/2007, la siguiente partida:

| Princ | Parc | Sub-par | Det | Código | Descripción |
|-------|------|---------|-----|---------|--|
| 2 | 99 | 19 | 00 | 2991900 | Fondo para el Desarrollo Agropecuario - Ley 9456 |

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CRA. ELIDA CRISTINA RUIZ
DIRECTORA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN**RESOLUCION N° 792**

Córdoba, 26 de setiembre de 2008

VISTO: La Nota N° SGG01-36049102286408.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el señor Director de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo solicita se proceda a disponer la baja del Código de Descuento N° 6505 -Agrupación Docentes ex Municipales, en razón de que el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. informó haber dispuesto el cierre de la Cuenta Corriente N° 9205/05 de titularidad de esa entidad por falta de fondos.

Que obra en autos nota del señor Director General de Personal de esta Secretaría General de la Gobernación informando que dicho descuento se viene practicando sin modificaciones sobre los agentes afiliados, contando a la fecha con sólo doce asociados dependientes de los Ministerios de Educación e Industria, Comercio y Trabajo, a quienes se les efectúa el descuento, adjuntando nómina del personal afiliado a la citada Agrupación Docente, y que atento a no cumplir con los requisitos del Decreto N° 959/2000 es procedente disponer la baja y/o suspensión del citado Código.

Que el Decreto N° 959/2000 en su Capítulo 2 contempla la Reglamentación del Sistema de Códigos de Descuentos estableciendo los requisitos a los fines del otorgamiento de los mismos, disponiendo en su artículo 11 que las sumas mensuales retenidas por la Provincia serán abonadas únicamente a través del depósito que se realizará en la cuenta abierta a nombre de la entidad titular de dicho código en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A..

Que por otra parte, el artículo 13 del citado Decreto dispone que en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en ese dispositivo legal podrá suspenderse -en forma temporaria o definitiva- el uso del mismo.

Que surgiendo de las constancias de las presentes actuaciones la imposibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 referido por haberse procedido al cierre de la cuenta de la entidad titular del Código de Descuento N° 6505, y a mérito de lo previsto en el artículo 13 del citado cuerpo legal, corresponde resolver acerca de la suspensión del uso del referido código.

Por ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la suspensión definitiva a partir de la fecha de la presente Resolución del Código de Descuento otorgado a la Agrupación Docentes ex Municipales, bajo el número 6505.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN**RESOLUCION N° 793**

Córdoba, 26 de setiembre de 2008

VISTO: El Expediente N° 0149-080278/2008 del Registro de la Secretaría General de la Gobernación y sus anexados Nros. 0032-033139/07, 0549-001616/06, 0472-112066/07, 0425-169207/07, 0517-010444/08, 0385-017957/06, 0607-000232/08, 0485-013824/07 y Notas Sticker Nros. GRH02-18889605075208 y DGP-66627100178906.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramitan las solicitudes de reencasillamientos en los respectivos agrupamientos y categorías conforme las disposiciones del artículo 30 de la Ley N° 9361, formuladas por agentes dependientes de los Ministerios de Finanzas, Educación, Industria, Comercio y Trabajo, Salud y las Secretarías de Ambiente, Cultura, de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia y de esta Secretaría General de la Gobernación.

Que a fs. 4/13 obran incorporadas situaciones de revista de los solicitantes, informes producidos por sus superiores para cada caso en particular certificando la fecha y las funciones que cada uno de ellos realiza en las áreas pertinentes, como asimismo los títulos correspondientes según las

previsiones del artículo 30 de la Ley N° 9361.

Que se agrega además -para cada supuesto en particular- la intervención de las áreas jurídicas de cada jurisdicción y de la Dirección de Administración y Planificación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Personal de esta Secretaría General de la Gobernación.

Que a fs. 14 de autos, obra nueva intervención de la referida Dirección informando que "...según los antecedentes obrantes en autos corresponden los reencasillamientos detallados en el Anexo que se acompaña, en el marco del artículo 30 de la Ley N° 9361, según se indica para cada caso", obrando a fs. 15 Anexo con el listado de personal en el que se detalla número de expediente, nombre y apellido, Documento Nacional de Identidad, repartición a la que pertenece, situación de revista actual, cargo en el que se reencasilla, fecha de encasillamiento y normativa aplicada.

Que la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Personal expresa en su dictamen que no existe impedimento alguno para acceder a los reencasillamientos solicitados por los agentes, en los agrupamientos y categorías y fecha señalados a fs. 15 de autos, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley N° 9361 y su Decreto Reglamentario N° 1641/07.

Que mediante Decreto N° 1431/06, en su

VIENE DE PÁGINA 3
RESOLUCION Nº 793

artículo 1° inciso 9), el Poder Ejecutivo ha delegado en esta Secretaría General de la Gobernación, la facultad de resolver sobre reencasillamientos de personal.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9361, Decreto Reglamentario N° 1641/07, las previsiones del Decreto N° 1431/06, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Personal bajo el N° 0886/08, y en uso de sus atribuciones,

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE el reenca-

sillamiento a partir del día 06 de marzo de 2007 de los agentes nominados en el Anexo I que compuesto de 1 (una) foja útil forma parte integrante de la presente resolución, en los Agrupamientos y Categorías del Escalafón de las jurisdicciones que para cada caso se indica, cesando en los cargos de los Agrupamientos y Categorías mencionados en el citado Anexo, a partir de la fechas referidas.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas del Ministerio de Finanzas, a la Dirección General Personal, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ANEXO I

| Agente | DNI N° | Repartición | Cargo Anterior | Cargo en el que se Reencasilla |
|---------------------------------|------------|---|-------------------------------------|---|
| PACHECO, Julio Erasmo | 12.433.356 | Ministerio de Finanzas | 16-006-Administrativo Cat. 6 | 14-007-Técnico Especializado Cat. 7 |
| DANTERRE, Clelia Beatriz | 14.843.793 | Ministerio de Educación | 16-006-Administrativo Cat. 6 | 14-007-Técnico Especializado Cat. 7 |
| ABDEL MASIH, Gabriela Celina | 17.159.018 | Ministerio de Industria Comercio y Trabajo | 16-005-Administrativo Cat.5 | 12-007- Profesional Universitario Cat. 7 |
| ARRIETA, Vilma Guadalupe | 11.114.199 | Ministerio de Industria Comercio y Trabajo | 16-005-Administrativo Cat.5 | 12-007- Profesional Universitario Cat. 7 |
| VRECH, Vilma Gladys | 13.153.105 | Ministerio de Salud | 16-004-Administrativo Cat. 4 | 14-005- Técnico Especializado Cat. 5 |
| COZZANI, Oscar Marcelo | 13.370.336 | Secretaría de Ambiente | 16-007-Administrativo Cat. 7 | 14-008-Técnico Especializado Cat. 8 |
| CARCUR, Lucía Beatriz | 10.174.814 | Secretaría de Cultura | 16-006-Administrativo Cat. 6 | 13-007- Profesional No Universitario Cat. 7 |
| MAZZEO, Andrea Fabiana | 22.778.696 | Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia | 14-005-Técnico Especializado Cat. 5 | 13-006- Profesional No Universitario Cat. 6 |
| FERRERO, Juan José Manuel | 16.641.249 | Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia | 16-004-Administrativo Cat. 4 | 12-007- Profesional Universitario Cat. 7 |
| ROJAS CABRERA, Eleonora Soledad | 26.151.254 | Secretaría General de la Gobernación | 16-004-Administrativo Cat. 4 | 14-005- Técnico Especializado Cat. 5 |

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1395

Córdoba, 23 de setiembre de 2008

VISTO: el Expediente N° 0109-081313/2007, en el cual la Junta de Calificación y Clasificación de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, solicita la rectificación de los listados de aspirantes a cargos docentes -titulares- de Capital e Interior Provincial para el período escolar 2007, aprobados por Decreto N° 374/07 y su Anexo;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado ente clasificador, de acuerdo con las competencias que le confieren los artículos 60, 61 y concordantes del Decreto-Ley N° 1910/E/57 y sus modificatorios, ha confeccionado la correspondiente fe de erratas, teniendo en cuenta los nuevos elementos aportados y que no fueron considerados en su oportunidad.

Que procede en esta instancia acceder a lo peticionado, en razón de que no se verán afectados los derechos subjetivos de los administrados, toda vez que los referidos padrones ya fueron utilizados para la cobertura de los cargos, con las correcciones de que se trata.

Por ello, los informes producidos y los Dictámenes Nros. 1202/08 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y 684/08 de Fiscalía de Estado,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE parcialmente el Anexo al Decreto N° 374/07, por el que se aprueban los listados de aspirantes a cargos docentes -titulares- de Capital e Interior Provincial para el período escolar 2007, de conformidad con la fe de erratas confeccionada por la Junta de Calificación y Clasificación de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, que como Anexo I compuesto de cuarenta y dos (42) fojas, forma parte integrante de este instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER MARIO GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

LOS ANEXOS DE LA PRESENTE RESOLUCION SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SITA EN CALLE ITUZAINGO N° 1351 DE LA CIUDAD DE CORDOBA - CAPITAL.-

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1372 - 19/09/08 - Acéptase a partir del 18 de setiembre de 2008, la renuncia presentada por la señora Yanina Dinerstein Caamaño (M.I. N° 25.167.725) al cargo de Jefe de Área de Compras y Mantenimiento de la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 1396 - 23/09/08 - Acéptase a partir del día 15 de agosto de 2008, la renuncia presentada por el Licenciado Julio Héctor Castellanos (M.I. N° 7.994.021), al cargo de Director de Jurisdicción de Letras y Bibliotecas de la Secretaría de Cultura, agradeciéndole los

servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 1371 - 19/09/08 - Designase a partir de la fecha del presente, al Sr. José Esteban Gutiérrez, M.I. 21.755.089, como Asesor de Gabinete de Secretario de Vivienda del Ministerio de Obras Públicas, con nivel de Jefe de Departamento.-

DECRETO N° 1393 - 23/09/08 - Designase a partir de la fecha del presente decreto y en los términos del artículo 21 de la Ley 9454, a la Sra. Ana Karina Cuello, M.I. 22.793.846, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con nivel de Jefa de Departamento.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 374 - 12/08/08 - AUTORIZAR al señor Luis Alfredo Ceaglio - D.N.I. N° 12.994.222-, C.U.I.T. N° 20-12994222-4, Ingresos Brutos N° 270801251, con domicilio en Luna y Cárdenas 2772, B° Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial Restringido de transporte de pasajeros, con centro en Córdoba y bajo la denominación de "Mar Sol" y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1° de la presente al señor Luis Alfredo Ceaglio, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1993, chasis N° 39003211097920, motor N° 37292610137187, de 43 asientos, Tacógrafo Digitac 6617, Dominio N° VKU 004, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1343, s/ Expte. N° 0048-30761/08.-

RESOLUCION N° 375 - 12/08/08 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Pablo Martín Iglesias, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1999, chasis N° 8AC690341XA531595, motor N° 63299910514845, de 16 asientos, Tacógrafo Digitac T5998, Dominio N° CNC 659, chapa MOP N° E 1925, s/ Expte. N° 0048-30670/08.-